

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-5893 *Convalidación del expediente de modificación de créditos número 3/2020 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.*

Acuerdo del Pleno de 7 de agosto de 2020 del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2020 por la que se aprobó el crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 24.000 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Tipo de modificación	Cuantía
Progr.	Económica			
2311	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: EPIS	Crédito extraordinario	12.000 €
231	48006	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	Suplemento crédito	12.000 €
		TOTAL		24.000 €

CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR

Aplicación: Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24.000 €
TOTAL		24.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Entrambasaguas, 11 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.